



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

## **ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

En Ciudad Real, a veinticuatro de Octubre de dos mil dieciocho, a las doce horas, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática,

D<sup>a</sup>. Pilar Gómez del Valle, Jefe de Servicio de Consumo y Mercado,

D. Sixto Blanco Espinosa, Jefe de Sección de Inspección Tributaria,

D<sup>a</sup>. Manuela Nieto Márquez Nieto, por el grupo municipal Socialista,

y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por la Jefa de Servicio de Acción Social, D<sup>a</sup>. Remedios Sánchez-Cruzado Aldana, solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre justificación de la baja temeraria presentada por la empresa incurso en baja desproporcionada sobre si considera si está en condiciones técnicas y económicas de realizar este servicio, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el cual se transcribe a continuación:

### ***“INFORME DE LA JEFA DE SERVICIO DE LA CONCEJALÍA DE ACCIÓN SOCIAL EN RELACION AL INFORME JUSTIFICATIVO DE LA OFERTA PRESENTADA POR UTE ARAS MULTISERVICIOS S.L. Y OPTIMA FACILITY SERVICES S.L. PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.***

*Habiendo dado traslado por parte del Servicio de Contratación del Ayuntamiento a esta Concejalía de Acción Social, informe justificativo de la oferta presentada por la empresa UTE ARAS MULTISERVICIOS S.L. Y OPTIMA FACILITY SERVICES S.L., al haber incurrido en baja temeraria, se ha procedido al estudio del mismo valorando positivamente:*

- *La experiencia que acreditan a la vista de los Ayuntamientos en donde están prestando el Servicio de Ayuda a Domicilio.*
- *El equipo técnico con el que ya cuenta OPTIMA FACILITY SERVICES S.L. para llevar el Servicio.*
- *La justificación de precios que desarrolla a partir de las tablas salariales del convenio en vigor de este sector.*



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

*Por todo lo expuesto, se considera que la empresa UTE ARAS MULTISERVICIOS S.L. Y OPTIMA FACILITY SERVICES S.L., podría llevar a cabo el contrato con el Ayuntamiento de Ciudad Real.*

*Ciudad Real, 18 de Octubre de 2018.Fdo. Remedios Sánchez-Cruzado Aldana”*

Visto las actas de la Mesa de Contratación de fecha 16 de Mayo, 22 de Mayo, 30 de Agosto, 18 de Septiembre, y 4 de Octubre de 2018, así como el informe emitido por la Jefa de Servicio de Acción Social, transcrito anteriormente, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

**PRIMERO**.- Admitir el informe presentado por la Jefa de servicio de Acción Social, D<sup>a</sup>. Remedios Sánchez-Cruzado Aldana, y conforme al cual y por los motivos que desarrolla la documentación presentada por la empresa UTE ARAS MULTISERVICIOS, S.L. y OPTIMA FACILITY SERVICES, S.L., podrá llevar a cabo el contrato con el Ayuntamiento.

Por parte de la empresa UTE VIDA SANA A DOMICILIO, S.L. y ACJA ASISTENCIA SOCIAL, S.L., se presenta escrito en el cual manifiesta no justificar la baja temeraria.

**SEGUNDO**.- Excluir a la empresa UTE VIDA SANA A DOMICILIO, S.L. y ACJA ASISTENCIA SOCIAL, S.L., al no justificar la baja desproporcionada.

**TERCERO**.- **Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación:

- 1<sup>a</sup>.- CASER RESIDENCIAL, S.A.U.
- 2<sup>a</sup>.- VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, S.L.
- 3<sup>a</sup>.- SANIVIDA, S.L.
- 4<sup>a</sup>.- EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.
- 5<sup>a</sup>.- ARQUISOCIAL, S.L.
- 6<sup>a</sup>.- PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L. (ASISTENZIA)
- 7<sup>a</sup>.- CLECE, S.A.
- 8<sup>a</sup>.- ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.
- 9<sup>a</sup>.- FERROVIAL SERVICIOS
- 10<sup>a</sup>.- UTE ARAS MULTISERVICIOS, S.L. y OPTIMA FACILITY SERVICES, S.L.
- 11<sup>a</sup>.-OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.
- 12<sup>a</sup>.- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.
- 13<sup>a</sup>.- SERCOVAL POVINET SCV
- 14<sup>o</sup>.-ASIDMA SERVICIOS SOCIALES, S.L.



**CUARTO.-** Requerir a **CASER RESIDENCIAL, S.A.U**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 14,94 € /hora laborable + IVA, y 20,09 €/hora festiva y/o excepcional, para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del precio final ofertado, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP) (importe 219.125,15 €)
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- La documentación administrativa siguiente, según el Art. 150 LCSP:
  - . Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
  - . Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
  - . Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
  - . Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).
  - . Certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantía de la calidad, debiendo hacer referencia a los sistemas de aseguramiento de la calidad basados en normas europeas en la materia.
  - . Los documentos que acrediten que la finalidad o actividad de los licitadores tenga relación directa con el objeto del contrato según resulta de los respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como la acreditación de la disposición de



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

. Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).

**QUINTO.**- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Acción Social del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas y veinte minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA